

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N° 130 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 10 de junio de 2022.

**VISTO:**

El Informe N° 320-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 2 de junio de 2022, y La Carta N° 02-2022-ING.DRGA/CC de fecha 25 de mayo de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, mediante Carta N° 02-2022-ING.DRGA/CC de fecha 25 de mayo de 2022, el Ingeniero Civil Dennis Renalt García Arteaga, presentó el expediente técnico de la obra: "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector Chipiona, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa y Departamento de Ica (II Etapa – Sistema de Protección de PTAR)" según el Orden de Servicio N° 2200276 para su respectiva evaluación;

Que, mediante Informe N° 320-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 2 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., de realizado la evaluación y revisión del Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector Chipiona, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa y Departamento de Ica (II Etapa – Sistema de Protección de PTAR)", concluye: **A.** El expediente técnico cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, **B.** Se ha revisado y visado el Expediente Técnico y solicita que se apruebe vía acto resolutivo, **C.** La fecha del presupuesto es el mes de mayo de 2022. (...), **F.** Plazo de ejecución de 90 días calendario;

De igual forma, señaló que el costo del total de la obra: "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector Chipiona, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa y Departamento de Ica (II Etapa – Sistema de Protección de PTAR)", es por el monto de S/ 1'478,333.53 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres con 53/100 soles), conformada por los siguientes componentes:

Costo Directo	1'027,823.53
Gastos Generales 10%	102,782.35
Utilidad 5%	51,391.18
<b>Subtotal</b>	<b>1'181,997.06</b>



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 130 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

IGV (18%)	212,759.47
<b>Presupuesto Total (valor referencial)</b>	<b>1'394,756.53</b>
Presupuesto de Obra	1'394,756.53
Costo de Actualización de Expediente Técnico	12,000.00
Gasto de Supervisión	60,077.34
Gastos Administrativos	11,500.00
<b>Costo Total de Obra</b>	<b>1'478,333.87</b>

Siendo ello así, resulta necesario aprobar el expediente técnico actualizado de la obra: "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector Chipiona, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa y Departamento de Ica (II Etapa - Sistema de Protección de PTAR)".

Con los vistos del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico actualizado de la obra: "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector Chipiona, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa y Departamento de Ica (II Etapa - Sistema de Protección de PTAR)", con presupuesto total ascendente a S/ 1'478,333.53 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres con 53/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe N° 320-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 2 de junio de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Expediente Técnico Actualizado a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Ingeniero Civil Dennis Renalt García Arteaga, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
 Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY  
 GERENTE GENERAL  
 EPS. EMAPICA S.A.

